

**ACTA DE SESIÓN Nº 8/2019
DEL PLENO DE LA SALA DE GOBIERNO**

En Burgos, a seis de mayo de dos mil diecinueve.

Siendo las diez horas y treinta minutos, se constituye la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Pleno, previa convocatoria al efecto, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Excmo. Sr. D. José Luís Concepción Rodríguez

MIEMBROS:

Ilma. Sra. D^a María Concepción García Vicario

Ilma. Sra. D^a María José Renedo Juárez

Ilma. Sra. D^a Ana María Victoria Martínez Olalla

Ilmo. Sr. D. Ignacio Javier Rafols Pérez

Ilmo. Sr. D. Jesús Pérez Serna

Ilmo. Sr. D. Ignacio Pando Echevarría

Ilma. Sra. D^a Ana del Ser López

Ilmo. Sr. D. Mauricio Muñoz Fernández

Ilmo. Sr. D. Francisco-Javier Pardo Muñoz

Ilmo. Sr. D. Emilio Vega González

Ilma. Sra. D^a María Luisa Miranda de Miguel

Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Zatarain Valdemoro

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Galán Parada

Ilmo. Sr. D. Jesús Mozo Amo

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Fontán Silva

Ilma. Sra. D^a Eva Platero Aranda

SECRETARIO: Ilma. Sra. D^a. María del Pilar Rodríguez Vázquez, que es sustituida por D^a María Teresa de Benito Martínez, Secretaria Coordinadora Provincial de Burgos, a mitad de la sesión por ausencia justificada.

No asisten el Ilmo. Sr. D. Emilio Álvarez Anllo, el Ilmo. Sr. D. Feliciano Trebolle Fernández, el Ilmo. Sr. D. José Ramón González Clavijo, el Ilmo. Sr. D. José Manuel Sánchez Siscart, el Ilmo. Sr. D. Javier García Encinar, el Ilmo. Sr. D.

Andrés Manuel Encinas Bernardo, el Ilmo. Sr. D. José Enrique García Presa, la Ilma. Sra. D^a Ana Descalzo Pino, el Ilmo. Sr. D. Jesús Martínez Puras, la Ilma. Sra. D^a Patricia Fresco Simón y la Ilma. Sra. D^a Paloma Lázaro Rodríguez, quienes han justificado debidamente su ausencia.

Constatada la presencia de la mayoría de sus miembros, se considera válidamente constituida la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

A continuación, se inicia el estudio de los asuntos, siguiendo el orden del día expresado en la convocatoria, previa dación de cuenta y discusión de los mismos, adoptándose los siguientes acuerdos:

.....

7º.- [Expediente General Nº 11/2016].

Ponente: D Emilio Vega González.

Tomar conocimiento del escrito del Magistrado-Juez Decano de Valladolid de 19 de marzo de 2019, recibido el 26 de marzo de 2019, al que adjunta certificación del acta de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Valladolid de 15 de marzo de 2019, solicitando que se dote de medios personales y materiales al Servicio Común de Registro y reparto de asuntos y por el mismo se asuma dichas funciones para los Juzgados de Instrucción de Valladolid, requiriendo para ello al Ministerio de Justicia.

ACUERDO

En Burgos, a 6 de mayo de 2019.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Junta de Jueces Sectorial de los Juzgados de Instrucción de Valladolid el 15 de Marzo de 2019 adoptó el siguiente acuerdo: 1º.- Requerir, una vez más, al Ministerio de Justicia al objeto de que se dote de los medios personales y materiales necesarios para organizar un servicio común de registro y reparto de asuntos. 2º.- Que el Juzgado Decano de Valladolid asuma el reparto y registro de asuntos de los juzgados de instrucción en el plazo más breve posible y por ello se insta y se solicita que se refuerce la oficina del decanato con tres funcionarios, un gestor y dos tramitadores, que puedan asumir con carácter inmediato esas

funciones, y 3º.- que en tanto se hace realidad las dos anteriores peticiones, el Ministerio de Justicia amplíe el número de funcionarios que entren en el servicio de guardia semanal en los juzgados de instrucción de Valladolid, debiéndose integrar en la plantilla un gestor y un tramitador.

SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia se solicitó al Secretario Coordinador de Valladolid informe sobre el número de funcionarios que componen la plantilla del decanato, de los funcionarios de refuerzo que tiene dicho órgano y funciones que tienen encomendadas los mismos. Por el Secretario Coordinador se remitió el informe solicitado y que obra unido al expediente. Pueden destacarse del citado informe los siguientes datos. La plantilla está integrada por 11 funcionarios, 3 del cuerpo de gestión, 5 del cuerpo de tramitación y 3 de auxilio. No hay en la actualidad funcionarios de refuerzo. En materia de registro y reparto, y para las jurisdicciones civiles, sociales, contencioso-administrativo, el decanato recibe todos los escritos iniciadores de asuntos e iniciadores de ejecución, los clasifica, los registra y reparte. Igualmente recibe todos los despachos de auxilio judicial, los clasifica, registra y reparte a todas las jurisdicciones, salvo para el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Menores. Además, para los Juzgados de Instrucción reparte las querellas, denuncias del Ministerio Fiscal y de particulares, inhibiciones procedentes de otros partidos judiciales e inhibiciones de los Juzgados de Instrucción de Valladolid entre sí. Para los Juzgados de lo Penal gestiona la elevación de procedimientos que se reciben de los Juzgados de Instrucción de la provincia. Igualmente, el Decanato gestiona todos los conflictos que se suscitan sobre el reparto de asuntos entre los Juzgados de Valladolid y gestiona los escritos de trámite de todos los Juzgados de Valladolid (excepto Vigilancia Penitenciaria y Menores). A estas funciones se dedican seis funcionarios.

En materia gubernativa se gestiona todo lo relativo al Juzgado Decano.

TERCERO.- Las cuestiones planteadas ya habían sido tratadas por la Sala en el acuerdo N° 10 de 28 de Octubre de 2016, acuerdo N° 14 de 21 de Abril de 2017 y acuerdo N° 15 de 5 de Febrero de 2018. En concreto en este último se acordaba: *“1º.- **PROPONER** al Ministerio de Justicia, por conducto del Consejo General del Poder Judicial, la creación del Servicio Común de Registro y Reparto de los Juzgados de Valladolid con las siguientes labores centralizadas: organizar todo el registro y reparto de documentos, escritos iniciadores, de trámite y exhortos que se*

presenten; y registrar, clasificar y distribuir la correspondencia recibida con destino a otro Servicio Común o a los Juzgados.

Con la siguiente composición:

- Un Letrado de la Administración de Justicia, director del Servicio Común.*
- Dos funcionarios del Cuerpo de Gestión.*
- Diez funcionarios del Cuerpo de Tramitación. Y*
- Tres funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial que desempeñarían sus funciones conjuntamente en el Servicio Común y en la oficina del Decanato, la cual quedaría con un funcionario del Cuerpo de Gestión y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación.*

Al mismo tiempo, un funcionario del Servicio Común desempeñaría funciones de guardia con el mismo régimen de guardia (tardes y fines de semana) que el que prestan los funcionarios del Juzgado de Instrucción en funciones de guardia y, correlativamente, los dos funcionarios de guardia de refuerzo de los respectivos Juzgados de Instrucción dejarían de prestar dicho cometido.

*2º.- **SOLICITAR** del Ministerio de Justicia, por conducto de la Secretario de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, y en tanto se crea el citado Servicio Común, el nombramiento de un Letrado de la Administración de Justicia en comisión de servicio sin relevación de funciones, para la supervisión, gestión y control de las actividades que tengan que ver con el registro y reparto en la actual oficina del Decanato.”*

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

PRIMERO.- El artículo 103 del Reglamento 1/2005, de los aspectos accesorios de las actuaciones judiciales, señala que “Los Servicios Comunes procesales son unidades de la Oficina judicial que, asumiendo labores centralizadas de gestión y apoyo en actuaciones procesales, prestan servicio a todos o alguno de los órganos judiciales de su ámbito territorial, cualquiera que sea el orden jurisdiccional al que pertenezcan y la extensión de su jurisdicción”; y el artículo 105 que “Las Salas de Gobierno de las Audiencias y Tribunales, y las Juntas de Jueces podrán proponer al Ministerio de Justicia y a las comunidades autónomas la creación de servicios comunes, poniéndolo en conocimiento del CGPJ. La propuesta de creación deberá ser suficientemente motivada e incorporará los antecedentes necesarios, así como un informe sobre las necesidades específicas, la conveniencia

del establecimiento del servicio para el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia y la incidencia que el mismo pueda tener en el funcionamiento de los órganos judiciales afectados por su implantación”.

SEGUNDO.- Deben reiterarse los argumentos expuestos en los anteriores acuerdos ya referidos. Basta con acudir al importante número de escritos registrados y repartidos por la oficina del Decanato para justificar la necesidad de crear un Servicio Común de Registro y Reparto y así ya en el acuerdo de 5 de Febrero de 2018 se decía que *“el alarmante aumento progresivo de los escritos registrados y repartidos por la actual oficina del Decanato de Valladolid (276.232 escritos en el año 2017) es literosuficiente justificación de la necesidad de crear el Servicio Común de Registro y Reparto para los Juzgados de Valladolid -que asumiría las labores centralizadas de recepción de escritos y documentos; registro de asuntos y escritos; y reparto-, necesidad que sin duda alguna supera hoy el umbral de la urgencia para incardinarse ya en lo inaplazable, dando así carta de naturaleza, con lo que implica de dotación de medios personales y materiales, a un Servicio Común que en la práctica se está llevando a cabo materialmente por una oficina no concebida ni estructurada para afrontar una labor de tal envergadura, con la consiguiente mejora en la actividad diaria de la totalidad de los Juzgados de Valladolid”*. En el citado acuerdo se exponían los datos de registro y se destacaba la existencia de 276.232 escritos gestionados por el Decanato en el año 2017, al cierre del año 2018 el número ha aumentado hasta los 282.639 escritos, conforme al resumen de datos realizado por el Decanato unido al presente acuerdo.

Ello implicaría además liberar al Juzgado de guardia de realizar funciones que no le son propios y que genera una importante carga burocrática en las funciones de guardia con detrimento de tiempo para las funciones propias del servicio de guardia. Sobre la estructura y composición de dicho Servicio común hemos de remitirnos a lo ya acordado el 5 de febrero de 2018 y por ello la oficina estaría integrada por un Letrado de la Administración de Justicia, Director del Servicio; dos funcionarios del Cuerpo de Gestión y diez funcionarios del Cuerpo de Tramitación. Por otro lado, la actual oficina del Decanato quedaría con un funcionario del Cuerpo de Gestión y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación; los tres funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial que desempeñan en la actualidad su labor en la oficina del Decanato pasarían a desempeñar sus funciones conjuntamente para la oficina del Decanato y

para el nuevo Servicio Común de Registro y Reparto. Procede, por tanto, proponer al Ministerio de Justicia la creación de un Servicio Común de Registro y Reparto de asuntos para los juzgados de Valladolid en los términos indicados.

TERCERO.- Por las mismas razones y entre tanto se crea dicho servicio se consideran justificadas las peticiones que con carácter subsidiario se hacen en el acuerdo de la Junta Sectorial de Jueces sobre la necesidad de reforzar el Juzgado Decano para que pudiera asumir el reparto de los asuntos de los Juzgados de Instrucción y hasta que ello sea posible se incremente la plantilla que presta servicio de guardia en los Juzgados de Instrucción.

CUARTO.- Pese a que no es objeto del acuerdo de la Junta de Jueces analizado, se estima conveniente abordar el tema relativo a la necesidad de que se nombrara a un Letrado de la Administración de Justicia en comisión de servicio sin relevación de funciones para la supervisión, gestión y control de las actividades que tienen que ver con las funciones de registro y reparto de asuntos que realiza el Juzgado Decano. La necesidad de ese nombramiento ya se justificaba en el acuerdo de 5 de febrero de 2018 y en el acuerdo de la Secretaría de Gobierno de 14 de febrero de 2018, cuyos argumentos deben darse en este momento por reproducidos por persistir las mismas circunstancias.

En atención a lo anteriormente señalado, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

ACUERDA

1º.- PROPONER al Ministerio de Justicia, por conducto del Consejo General del Poder Judicial, la creación del Servicio Común de Registro y Reparto de los Juzgados de Valladolid con las siguientes labores centralizadas: organizar todo el registro y reparto de documentos, escritos iniciadores, de trámite y exhortos que se presenten; y registrar, clasificar y distribuir la correspondencia recibida con destino a otro Servicio Común o a los Juzgados.

Con la siguiente composición:

- Un Letrado de la Administración de Justicia, director del Servicio Común.
- Dos funcionarios del Cuerpo de Gestión.
- Diez funcionarios del Cuerpo de Tramitación. Y
- Tres funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial que desempeñarían sus funciones conjuntamente en el Servicio Común y en la oficina del Decanato, la cual

quedaría con un funcionario del Cuerpo de Gestión y dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación.

Al mismo tiempo, un funcionario del Servicio Común desempeñaría funciones de guardia con el mismo régimen de guardia (tardes y fines de semana) que el que prestan los funcionarios del Juzgado de Instrucción en funciones de guardia.

2º.- SOLICITAR del Ministerio de Justicia que, en tanto se constituye el Servicio Común de Registro y Reparto, se refuerce el Juzgado Decano de Valladolid con tres funcionarios, un gestor y dos tramitadores, para que el Juzgado Decano pueda asumir también las funciones de registro y reparto de asuntos de los Juzgados de Instrucción.

3º.- SOLICITAR del Ministerio de Justicia que, hasta que se hagan realidad las dos anteriores peticiones, se amplíe el número de funcionarios que entran en el servicio de guardia semanal en los Juzgados de Instrucción de Valladolid, debiéndose integrar en la plantilla un gestor y un tramitador.

4º.- SOLICITAR del Ministerio de Justicia, por conducto de la Secretaria de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, y en tanto se crea el citado Servicio Común, el nombramiento de un Letrado de la Administración de Justicia en comisión de servicio sin relevación de funciones, para la supervisión, gestión y control de las actividades que tengan que ver con el registro y reparto en la actual oficina del Decanato.

Comuníquese este acuerdo, junto con la documentación aportada, al Consejo General del Poder Judicial, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, igualmente, junto con la documentación aportada, al Ministerio de Justicia a través del Secretario General de la Administración de Justicia, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese asimismo el presente acuerdo al Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Valladolid, para su conocimiento y traslado a los Magistrados-Jueces de ese partido judicial.

.....